

4735

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 17 NOV. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **15 espacios** de comercialización para "**Food Truck de Comida Rápida**", para el evento de celebración tradicional de la ciudad, denominado "**Festival de Raíces Araucanas II**", los días 01 al 02 de noviembre del 2025, para emprendedores del Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese, el funcionamiento de **15 espacios** de comercialización para "**Food Truck de Comidas**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 01 & 02 de noviembre del 2025, como se menciona a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	FOODTRUCKS	ESTADO
1	DEL RÍO	BROOKS	NICOL ALEJANDRA	[REDACTED]	PRONTO BURGER	SIN MOROSIDAD
2	LETELIER	VASQUEZ	EVITA CAROLINA	[REDACTED]	LETTEROLIS	SIN MOROSIDAD
3	SAMMUR	NAZAR	ÁLI RICHARD	[REDACTED]	SHAWARMA ALIBABA	SIN MOROSIDAD

4	MÉNDEZ	REYES	LUIS MARCELO		L & M	SIN MOROSIDAD
5	SCHURH	SCHURH	RICARDO PATRICIO		RUTA 66	Exento por Discapacidad (art.33-Ley N°20.422)
6	JARAMILLO	VALLEJOS	LUIS IGNACIO		THOR ROLLS	SIN MOROSIDAD
7	CAAMAÑO	SOTO	JOSÉ ALEJANDRO		KEPAPAS FRITAS	SIN MOROSIDAD
8	ARAVENA	CRUZ	JOSÉ ANDRÉS		DONDE FACU	SIN MOROSIDAD
9	VIGOR	SEGUEL	VANESA NOEMI		ROLLATOS JV	SIN MOROSIDAD
10	NEIRA	BENAVIDES	MICHAELA ALEXANDRA		RODANDO	SIN MOROSIDAD
11	BARRENECHEA	OJEDA	VICTOR HUGO		EL BAJON DE LAS CARRERAS	SIN MOROSIDAD
12	SILVA	BUSTOS	PATRIK ALEXANDER		PATATA FRITS	SIN MOROSIDAD
13	RUIZ	SILVA	LILIAN EMILY		LUNA PIMIENTA Y CANELA	SIN MOROSIDAD
14	CERDA	BURGOS	NELDA DEL PILAR		TERRAZA VIP	SIN MOROSIDAD
15	SOTOMAYOR	SCHNEEBERGER	MAURICIO		DELTA NUEVE	SIN MOROSIDAD

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MAE / RGI/ jmh  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

